



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Mediante decreto de Alcaldía nº 2025/796, de fecha 23 de mayo de 2025, se han aprobado las bases reguladoras y convocatoria de la bolsa de trabajo de Monitores/as de natación para la piscina municipal. El texto íntegro de las bases es el siguiente:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CORRAL DE ALMAGUER**

##### **1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo, con carácter urgente, para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Monitores/as de natación, mediante concurso, para la temporada de verano de la piscina municipal, durante el proceso de selección para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses.

La bolsa de empleo objeto de estas bases se formará mediante procedimiento de concurso a la vista de la urgencia de la constitución de la bolsa de empleo y previsión de incorporación inmediata y efectiva a puestos que se prevé quedarán necesitados de contratación de personal con carácter temporal, valorando que dada la naturaleza del mismo el mismo no puede quedar desatendido, con lo que se entiende que la máxima celeridad se obtiene fundamentando la selección en valoración muy especialmente la formación y experiencia, dada la especial naturaleza de las prestaciones a desempeñar, criterios propios de concurso y que se estiman ajustados para una correcta evaluación de los aspirantes a formar parte de esta bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo resultante de las presentes bases extingue cualquier otra constituida con anterioridad.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

##### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre.

Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo durante el periodo de apertura de la piscina municipal.

La jornada de trabajo: Será a tiempo completo o parcial, prestado de lunes a domingo, bien a jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose al funcionamiento de la Piscina Municipal, así como al tiempo necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento de las actividades programadas en la misma y a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no pudiendo exceder la jornada máxima legal. No obstante, estará sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

##### **3. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

Los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes, no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

f) Estar en posesión del título de Monitor o Entrenador de Natación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.



Los candidatos/as deberá poseer todos estos requisitos el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases y el resto de actos derivados del presente proceso de selección, se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y en la sede electrónica municipal (apartado portal de transparencia y tablón de anuncios) disponible en la dirección URL <https://corraldealmaguer.sedelectronica.es>) o bien a través de la página web municipal <http://www.corraldealmaguer.es> apartado sede electrónica.

4.2. Los/las interesados/as en formar parte de este proceso selectivo presentaran la solicitud de inscripción en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, que estará a disposición de los/as interesados/as en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y en la web municipal [www.corraldealmaguer.es](http://www.corraldealmaguer.es) o en la sede electrónica municipal. En caso de utilizar el registro electrónico deberá adjuntar igualmente este documento Anexo I cumplimentado y firmado.

Las citadas solicitudes podrán presentarse directamente de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), sito en plaza Mayor,1 de esta entidad local, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. A efectos de registro electrónico se puede utilizar a tal fin el establecido en la sede electrónica de este Ayuntamiento a la que se accede en la dirección [www.corraldealmaguer.sedelectronica.es](http://www.corraldealmaguer.sedelectronica.es) o bien a través del apartado correspondiente a sede electrónica que figura en la web municipal [www.corraldealmaguer.es](http://www.corraldealmaguer.es) en cualquier hora de los días de presentación del plazo de instancias (por tanto no existe limitación de horario al contrario que ocurre en el registro presencial ni el último día del plazo de presentación de instancias ni en ninguno de los restantes).

En todo caso, sea cual sea el medio utilizado, deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado el documento normalizado de instancias que se adjunta como Anexo I. En el supuesto de que el interesado haya utilizado el registro electrónico, y no hubiese adjuntado el citado anexo I debidamente cumplimentado, la Alcaldesa podrá resolver inadmitir la instancia o bien otorgar un plazo máximo de diez días hábiles para su presentación.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma sin reserva alguna.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo

La instancia, sujeta al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los/las solicitantes manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, deberá ir acompañada de toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados y se corresponderán con los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación tanto académica como a nivel deportivo exigida en la presente convocatoria.

c) Fotocopia de los títulos o diplomas de asistencia a cursos relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

d) Fotocopia de contratos laborales por el desempeño de funciones iguales o similares a las del puesto a cubrir por el presente procedimiento, certificados de empresa, vida laboral, nóminas, etc.

e) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Todos los documentos presentados serán originales para ser cotejados por el funcionario correspondiente, o bien fotocopias compulsadas, o bien copias simples, o documentos que contengan el código seguro de verificación

#### 5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento) en la que constará su nombre y apellidos, parte del número de D.N.I. y la causa de su exclusión, en su caso. La Sra. Alcaldesa establecerá un plazo de tres días hábiles para que los/las aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

La relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as será publicada una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, y en dicha resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal y se fijará la fecha de selección. Los siguientes actos relacionados con el proceso se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.



## 6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección, con la denominación de Tribunal calificador, tendrá la siguiente composición: Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que deberá contar con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

Vocales: dos empleados/as públicos/as que deberán contar con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario/a: El de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la bolsa convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del/ la Presidenta y Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## 7. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/las aspirantes se desarrollará mediante concurso de méritos.

Los méritos específicos que se valorarán serán los que se relacionan a continuación:

A) Formación académica:

–Grado en Educación Física o equivalente: 4 puntos

–Diplomatura en Magisterio (especialidad Educación Física): 3,5 puntos

–Técnico de animación en actividades físico deportivas: 3 puntos. Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos. Por formación profesional, cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado (cursos de natación, salvamento, submarinismo, primeros auxilios, resucitación cardio-pulmonar RCP, Curso formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), auxiliares y técnicos de enfermería, educación física, etc.), hasta un máximo de 3 puntos:

–Hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

–De 11 a 20 horas de duración: 0,25 puntos por curso.

–De 21 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

–De 51 a 100 horas de duración: 1 punto por curso.

–De más de 100 horas de duración: 1,50 puntos por curso.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por: Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, u organismo de la comunidad autónoma concreta, por una Universidad, por organizaciones sindicales y empresariales, por colegios de profesionales, Administraciones Públicas, Cruz Roja Española y demás entes públicos de reconocida competencia.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmete, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

Se deberá aportar fotocopia que traerán realizada los propios interesados y será cotejada con el original en registro por funcionario competente, y solamente no será necesario el cotejo cuando pudiera comprobarse la originalidad de los documentos aportados mediante CSV.

C) Experiencia profesional:

–Por prestación de servicios como monitor de natación en piscina municipal de Corral de Almaguer: 0,50 puntos por cada curso impartido.

–Por prestación de servicios como monitor de natación en piscinas municipales de otras Administraciones Locales: 0,20 puntos por cada curso impartido.



–Por prestación de servicios como monitor de natación en piscinas privadas: 0,10 puntos por cada curso impartido.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí sólo.

A igualdad de puntuación total, tendrá prioridad quien obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Si persiste el empate, éste se resolverá conforme a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas, conforme a la Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025. El orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra “N”, de no existir ninguna se iniciará por aquellas cuyo apellido comience por la letra “Ñ” y así sucesivamente.

## 8. RELACIÓN DE APROBADOS/AS

Concluida la baremación, el Tribunal formará la relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor, procediendo a la contratación para cubrir necesidades de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, y quedando constituida la bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes. Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez días naturales, deberán presentar copia compulsada de toda la documentación entregada inicialmente y que ha sido tenida en cuenta en el proceso selectivo.

## 9. INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

## 10. DISPOSICIONES FINALES.

Este proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes bases. En lo no previsto en las mismas se aplicarán: la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y resto de normativa de aplicación en la materia.

Los/as interesados/as podrá interponer contra esta convocatoria y/o bases recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de anuncio de esta convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria sin reserva alguna que tienen la consideración de ley reguladora de la misma.

Se puede acceder a la sede electrónica municipal a que se hace referencia en las presentes bases con <http://corraldealmaguer.sedelectronica.es>. Igualmente se puede acceder a través del apartado “sede electrónica” incluido en la web municipal [www.corraldealmaguer.es](http://www.corraldealmaguer.es).

El portal de transparencia se encuentra integrado en la citada sede electrónica.

El tablón de edictos municipal se encuentra en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sita en plaza Mayor, 1 de la citada localidad.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS  
DE NATACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL**

D./D.<sup>a</sup> ....., natural de ....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en C/ ....., nº ....., D.N.I. nº ....., teléfono ..... y correo electrónico ....., ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer por decreto de Alcaldía de fecha para la constitución de bolsa de trabajo de monitores/as de natación de la piscina municipal, mediante concurso, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas laborales, siempre con carácter temporal, en este concreto personal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, solicita ser admitido a participar en las pruebas selectivas correspondientes al concurso detallado en las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente el contenido tanto de la convocatoria como de sus bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

SOLICITA:

Ser admitido/a a dicho procedimiento para la constitución de la bolsa de trabajo abajo indicada.

Adjunto remito la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad, N.I.E. o pasaporte.
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Copias de documentos acreditativos de las circunstancias que se solicita se valoren por el Tribunal de selección en el marco del concurso, referidas a los méritos detallados en la base séptima.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual

Declaro no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Igualmente declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de requisitos establecidos en la base tercera de las bases de la convocatoria y no estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión, que no sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni he sido separado o inhabilitado para desempeñar cargo público.

En caso de ser nacional de estado diferente al español, igualmente declaro bajo juramento que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el estado al que pertenezco, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que dispongo de un conocimiento adecuado del castellano.

Autorizo de forma expresa la inclusión de mi nombre y apellidos y cuatro dígitos aleatorios de mi documento identificativo en los listados detallados en las bases de la convocatoria y su publicación en los lugares establecidos en la misma (tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal apartados tablón de anuncios y/o portal de transparencia).

Manifiesto mi sometimiento expreso al contenido de la convocatoria y al de las bases de la referida convocatoria.

Que estoy igualmente enterado/a de las bases reguladoras de la creación de la citada bolsa de empleo, que acepto en su totalidad.

Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base tercera, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la base tercera.

EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar el proceso de selección, contando con la legitimación de cumplimiento de interés público, obligación legal y ejercicio de poderes públicos.

Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Teniendo el firmante de esta solicitud el derecho a acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación y oposición de los datos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico ayuntamiento@corraldealmaguer.es Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Puede obtener más información sobre protección de datos en la dirección <https://corraldealmaguer.sedelectronica.es/privacy.1>.

En Corral de Almaguer, a ..... de ..... de 2025.

EL/LA INTERESADO/A.

FDO.: .....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Corral de Almaguer, 23 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º1.-2666